

**OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No.97.1.2.1.2195 de 5 de septiembre de 1997, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra LETRASIGMA C. LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE la mencionada resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el 24 de octubre de 1997;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución de 22 de junio del 2000, la referida compañía ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 y 449 de la Ley de Compañías Codificada.

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.887 de 23 de junio del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva de Inactividad No.97.1.2.1.2195 de 5 de septiembre de 1997, lo que corresponde a LETRASIGMA C. LTDA, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

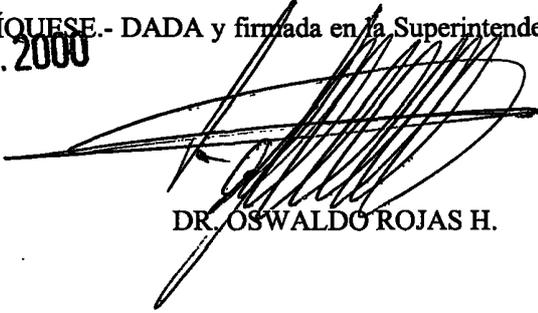
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No.97.1.2.1.2195 de 5 de septiembre de 1997, lo que corresponde a LETRASIGMA C. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al Representante Legal de LETRASIGMA C. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,
a 26 JUN. 2000


DR. OSWALDO ROJAS H.


LCH/VGY
Exped.17.559